

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 245

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

BLOQUE CIVICO Y SOCIAL Proyecto de Resolución
solicitando al P.E.P. informe sobre aporte financiero para pago
de docentes, subsidio otorgado a 5º año de nivel medio y
otorgamiento de la escritura de dominio al juvenil Instituto
Fueguino.

Entró en la Sesión

08/08/2002

Girado a la Comisión

4

Nº:

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los servicios educativos que presta el JUVENIL INSTITUTO FUEGUINO en la ciudad de Río Grande, han sido transferidos a la Provincia en virtud del Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales ubicados en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur de fecha 14/12/92 Anexo N° 1 registrado bajo N° 291/92.

El citado Instituto se encuentra encuadrado en el Sistema Educativo Provincial, por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 716/95, por aplicación de la Ley Provincial de Educación N° 159 y por lo expresamente normado por los Arts. 57 y 58 de la Constitución Provincial.

Desde el año 1998 el J.I.F. cuenta con todos los niveles del sistema educativo incorporados a la enseñanza oficial de la provincia.

En su Art. 1° la Ley N° 159 establece que la educación es un cometido esencial prioritario e indeclinable del Estado y en su Art.5 determina que el Estado Provincial fijará los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes principios y Criterios:...Inc.1: estimular la enseñanza pública y de gestión privada.

Sin embargo y según las denuncias públicas efectuadas por autoridades del establecimiento, pareciera ser que el Estado Provincial ha incumplido con estos principios rectores al no distribuir equitativamente el porcentaje del presupuesto destinado a Educación entre los establecimientos de gestión privada y al no pagar los aportes correspondientes a determinados ciclos (Niveles Inicial, EGB 1 y 2, y 5° año cfme. Decr.1973/94).

Otra cuestión se relaciona con este tema y es el Convenio de Compensación de Deuda por Entrega de Bienes de fecha 7/11/96 registrado bajo N° 2635 en fecha 9/12/96, ratificado por Decreto N° 2735/96 de fecha 10/12/96 y aprobado por Resolución N° 082/98 de la Legislatura Provincial en sesión del día 23 de abril de 1998, mediante el cual la provincia dio en pago al JIF un predio ubicado entre las calles Rosso, Isla de los Estados y Carlos Pellegrini de la ciudad de Río Grande Según la Cláusula Séptima del mencionado instrumento legal, el Ministerio de Educación se comprometía a formalizar la Escritura Traslativa de Dominio en un plazo de treinta días de la firma del mismo, situación que hasta el momento, según dichos de las autoridades del establecimiento no se ha verificado.



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*



BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL

Evidentemente, de ser ésta la conducta asumida por el Ministerio de Educación estaríamos ante la presencia de por lo menos un grave incumplimiento de parte del Estado Provincial y un acto de discriminación que no sólo ha acarreado innumerables perjuicios a esta institución, que contando con todos los instrumentos legales que avalan su pretensión ha sido sistemáticamente postergada en sus reclamos, sino que además pone en serio riesgo de condena judicial al Estado Provincial por incumplimiento de los compromisos asumidos.

El hecho de discriminación que se observa es que, si bien la incorporación a la enseñanza oficial de los niveles inicial, EGB 1 y EGB 2, no implica necesariamente el aporte estatal, resulta poco explicable que estos aportes sí han sido otorgados a otras instituciones de gestión privada, de creación posterior a ésta institución y sin ningún tipo de fundamentación jurídica o práctica que avale tal decisión respecto de algunas instituciones y una actitud diferente respecto de otras.

Por todo lo expuesto, y ante la necesidad de esclarecer los hechos, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente pedido de informes.


MARIA FABIANA RÍOS
Legisladora Provincial



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL



LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º: Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- a) Si se ha otorgado al Juvenil Instituto Fueguino el aporte financiero estatal para el pago de sueldos del personal docente y horas cátedra de la planta funcional correspondiente al nivel inicial, E.G.B 1 y 2.
- b) Si se ha pagado el subsidio otorgado a 5º año nivel medio desde el año 1995 hasta la fecha.
- c) Si se ha otorgado la escritura traslativa de dominio del predio dado en pago al J.I.F y que se ubica entre las calles Luisa Rosso, Isla de los Estados y Carlos Pellegrini de la ciudad de Río Grande.
- d) En caso de respuestas negativas a alguno de los requerimientos, indique las razones de las mismas.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


MARIA FABIANA RÍOS
Provincial